

1



2 ESCRITURA DE CESION DE ACCIONES

3
4 QUE HACE WILSON ALBERTO CAICEDO RAMOS POR MEDIO DE SU APODERADO
5 SEÑOR JOSE GONZALO CARRERA

6
7 A FAVOR DE BOLIVAR TOMAS YANEZ CASTILLO

8
9
10 CUANTIA. : USD 40 , 00

11
12
13 En la ciudad de Archidona, cantón Archidona, provincia de Napo, república del Ecuador, hoy
14 día cuatro de julio del año dos mil cinco , ante mi Maura Elisa Belalcázar Santana , Notario
15 Público de este cantón, comparecen por una parte el señor JOSE GONZALO CARRERA , en
16 su calidad de mandatario del señor , WILSON ALBERTO CAICEDO RAMOS Y DORIS
17 GIOCONDA BARONA GAVILANES , conforme lo acredita con el Poder Especial Y LA
18 ACLARATORIA DE PODER ESPECIAL que se adjuntan como documento habilitantes ,
19 comparece TAMBIÉN EL SEÑOR BOLIVAR TOMAS YANEZ CASTILLO, casado , todos
20 ecuatorianos , mayores de edad , domiciliados en la ciudad de Tena, y ocasionalmente en ésta
21 capaces ante la ley, a quienes de conocerlos doy fé, y cumplidos previamente los requisitos
22 legales del caso, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta . -
23 SEÑOR NOTARIO .- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y
24 autorizar una de la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES , contenidas en las
25 siguientes cláusulas : PRIMERA.- COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración de
26 este documento escriturado el señor JOSE GONZALO CARRERA , en su calidad de

[Handwritten mark]

1 mandatario del señor WILSON ALBERTO CAICEDO RAMOS Y DORIS GIOCONDA
2 BARONA GAVILANES , conforme lo acredita con el Poder Especial y ACLARATORIA DE
3 PODER ESPECIAL que se adjuntan como documentos habilitantes , a quienes para efectos del
4 presente se les conocerá como LOS CEDENTES , y por otra parte el señor BOLIVAR
5 TOMAS YANEZ CASTILLO , de estado civil casado , ecuatoriano , mayor de edad , a quien
6 se le conocerá como el Cesionario los comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad,
7 domiciliados en la ciudad de Tena, hábiles y capaces para celebrar esta clase de actos jurídicos
8 .- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía de Transportes Urbano “Río Pano “
9 Compañía Limitada , se constituyó en la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
10 República del Ecuador, el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el
11 Notario Quinto Doctor Humberto Navas Dávila , e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad
12 de Tena , el trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, con capital de quince
13 millones de sucres , con domicilio principal en la ciudad de Tena , Provincia de Napo, y con un
14 plazo de duración de cincuenta años .- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES .- Con
15 los antecedentes expuestos LOS CEDENTES , en forma libre y voluntaria y por asistirles la
16 facultad conforme consta de la autorización de la Junta General Extraordinaria de socios de
17 fecha veinte y cuatro de junio del año dos mil cinco , expresan que CEDEN , TRANSFIEREN
18 A PERPETUIDAD , a favor del señor BOLIVAR TOMAS YANEZ CASTILLO , UNA
19 PARTICIPACION y mas derechos , por un valor nominal de CUARENTA DÓLARES dinero
20 de actual circulación nacional .- CUARTA .- PRECIO .-Las partes de común acuerdo
21 establecen como precio justo por la presente cesión de acciones de TRANSPORTES
22 URBANO “ RIO PANO “ CIA. LTDA. . , la suma de CUARENTA DOLARES QUE
23 ES DE UNA ACCION , dinero este que el cedente declara haberlo recibido de contado , en
24 efectivo y a su entera satisfacción, sin que en lo posterior puedan exigir un precio mayor por la
25 presente transferencia , y que el CESIONARIO acepta en todas sus partes , el presente contrato
26 QUINTA .- Los contratantes manifiestan que aceptan y se ratifican en todas y cada una de las



[Handwritten mark]

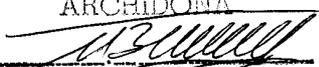
1 cláusulas constantes en el presente instrumento, por estar hecho en su beneficio y seguridad de
 2 sus intereses .Los gastos que demande la celebración de este instrumento correrán por cuenta
 3 del compareciente cesionario .-SEXTA .-El cedente expresa que la una participación que hoy
 4 ceden a favor del cesionario se encuentran sin gravamen alguno .- Usted señor Notario se
 5 dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este documento -firmado)
 6 Doctor Jorge Ortega matrícula número tres siete seis cinco del Colegio de abogados de Quito .-
 7 Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban
 8 en todas sus partes, y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para
 9 que surtan los efectos legales consiguientes .- Cédulas de ley presentadas.- Leído este
 10 instrumento íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, y sin la intervención de
 11 testigos conforme se desprende del numeral noveno artículo veinte y nueve de la Ley Notarial
 12 vigente, aquellos comparecientes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario en
 13 unidad de acto, de todo lo cual doy fé.- *[Handwritten mark]*

[Handwritten signature]
 01660014
 1800993857
 Bohórquez Jiménez G
 150044573-7

[Handwritten signature]
 El
 Notario
[Handwritten signature]

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración

EL NOTARIO

NOTARIA DE CANTON
ARCHIDONA

FIRMA AUTORIZADA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA

CERTIFICACIÓN

QUEDA LEGALMENTE REGISTRADA LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE ACCIONES, OTORGADO POR: WILSON ALBERTO CAICEDO RAMOS POR MEDIO DE SU APODERADO SEÑOR JOSE GONZALO CARRERA. A FAVOR DE: BOLIVAR TOMAS YÁNEZ CASTILLO. CUANTIA \$40,00. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL . EN EL TOMO "13" MERCANTIL, CON EL NUMERO "039", REPERTORIO NUMERO "0751 ", DEL AÑO 2005.

CERTIFICO:

Tena, a 06 de Julio del año 2005



TRANSPORTES URBANO "RIOPANO" CIA. LTDA.

ACTA N- 24



CLASE DE JUNTA: Extra ordinaria
PRESIDE : Lic. José Gonzalo Carrera
ASISTENCIA : El 100% del Capital Social
ASUNTO : Orden del Día

En la ciudad de Tena, en la sala de sesiones, a los veinte y cuatro días del mes de junio del dos mil cinco. Por convocatoria amparada en los artículos: 236 de la Ley de Compañías, Décimo Tercero de los Estatutos y Dieciocho del Reglamento Interno, y realizada el quince de junio del dos mil cinco se reúnen los socios de la compañía de Transportes Urbano "Riopano" Cia. Ltda.. para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Instalación de la Sesión.
- 3.- Resolver sobre la transferencia de participaciones de varios socios (Art. 113 de la Ley de Compañías).

1.- Constatación del Quórum.- Se constata la presencia de los señores socios: Edison Andrade, Kléver Carrera, José Carrera, Rubén Hinojosa, Wilson Caicedo representado por José Carrera mediante Poder Especial, Galo Polanco representado por el señor Kléver Carrera mediante Poder Especial y Ángel Rodríguez también representado por el señor Olivo Silva con Poder Especial.

2.- Instalación de la Sesión.- Siendo las diecinueve horas y contando con la presencia del 100% de Capital Social. El señor Presidente de la compañía agradece a los señores socios presentes y declara instalada la sesión. Inmediatamente pregunta si existe alguna oposición para que la señorita: Priscila Alexandra Pucuna B. actúe como secretaria ad-hoc en esta Junta de Accionistas. No existe oposición a esta designación.

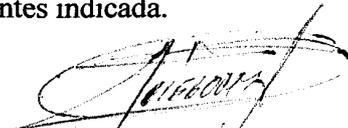
6.- Resolver sobre la transferencia de participaciones de varios socios (Art. 113 de la Ley de Compañías).- El señor presidente hace conocer que: En el Acta N° 19 de la Junta General Extraordinaria realizada el seis de diciembre del año dos mil tres consta que el 80% del capital social presente en esa junta, autorizo que el socio José Gonzalo Carrera transfiera sus participaciones que tiene en la Compañía de Transportes Urbano "Riopano" a terceros, acto que no se ha cumplido hasta la presente. Pero, como hoy si contamos con la presencia del cien poro ciento del Capital Social, solicito a los señores socios que de una vez por todas hoy se resuelva definitivamente sobre todas las participaciones que sean necesarias transferirlas.

Solicita la palabra el señor socio Kléver Carrera quién a su nombre y también en representación legal del señor Galo Polanco mociona que se conceda el consentimiento unánime como dispone el Art. 113 de Compañías para que se transfieran las participaciones a todas las personas que de alguna manera vienen sirviendo con buses por algún tiempo a nuestra compañía. Apoya la moción el señor socio Rubén Hinojosa. Inmediatamente el señor

presidente de la Compañía RIOPANO somete a votación y el **cien por ciento del Capital social** presente conformado por los señores socios: Edison Andrade, Kléver Carrera, José Carrera y Rubén Hinojosa; más los señores socios: Wilson Caicedo, Galo Polanco y Ángel Rodríguez representados respectivamente por los señores: José Carrera, Kléver Carrera y Olivo Silva mediante Poder Especial, **aprueban** que se transfieran las siguientes participaciones:

- 1.- UNA PARTICIPACION del señor socio Wilson Alberto Caicedo Ramos a favor del señor Bolívar Tomás Yánez Castillo.
- 2.- UNA PARTICIPACION del señor socio Galo Alfredo Polanco Narváez a favor del señor Ricardo Oldemar Carrera Viteri.
- 3.- UNA PARTICIPACION del señor socio Amador Ángel Rodríguez a favor del señor Olivo Eliécer Silva Córdoba.
- 4.- UNA PARTICIPACION de las NUEVE disponibles que posee el señor socio José Gonzalo Carrera a favor del señor Francisco Oñate Pico.
- 5.- UNA PARTICIPACION de las OCHO disponibles que posee el señor José Gonzalo Carrera a favor del señor Vicente Rodrigo Jara Ortiz.
- 6.- TRES PARTICIPACIONES de las SIETE disponibles que posee el señor José Gonzalo Carrera a favor de TRES TERCERAS PERSONAS quienes respectivamente adquirirán Los buses: CERO TRES, CERO CINCO Y ONCE de la Compañía de Transportes Urbano "RIOPANO" Cía. Ltda.
- 7.- UNA PARTICIPACION del señor socio Edison Leonardo Andrade Velasteguí a favor de una tercera persona que a futuro lo determinará.

Concluido con el Orden del Día, el señor Presidente clausura la sesión a las 20H45 de la fecha antes indicada.

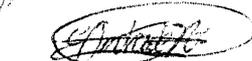


José G. Carrera
PRESIDENTE



SECRETARIA

SOCIOS:



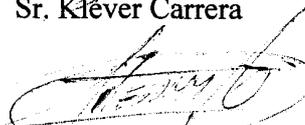
Sr. Edison Andrade



Sr. Kléver Carrera



Sr. Rubén Hinojosa



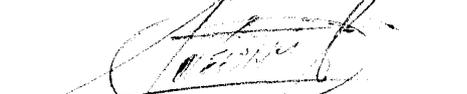
Sr. José G. Carrera



Por Galo Polanco, Kléver Carrera



Por Ángel Rodríguez, Olivo Silva



Por Wilson Caicedo, José G. Carrera

ACLARATORIA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR : WILSON ALBERTO CAICEDO RAMOS

DORIS GIOCONDA BARONA GAVILANES

A FAVOR DE : JOSÉ GONZALO CARRERA

CUANTÍA : INDETERMINADA



En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día **primero de agosto** del año **dos mil cinco**, ante mí Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, **COMPARECE(N)**: Los señores cónyuges: **WILSON ALBERTO CAICEDO RAMOS** y **DORIS GIOCONDA BARONA GAVILANES**, en calidad de **MANDANTES**. Los comparecientes son ecuatoriano(as), mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que comparecen libre y voluntariamente de conformidad a la minuta que me presenta para que eleve a escritura Pública cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste un **ACLARATORIA DE PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de este instrumento público los señores cónyuges **WILSON ALBERTO CAICEDO RAMOS** y **DORIS GIOCONDA BARONA GAVILANES**, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Puyo, provincia de Pastaza, con capacidad para la suscripción de esta clase de documento. **SEGUNDA.- ACLARATORIA DE PODER ESPECIAL:** Los comparecientes en forma libre y voluntaria confieren **ACLARATORIA DE PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **JOSÉ GONZALO CARRERA**, con cédula de ciudadanía número: **uno ocho cero cero nueve nueve tres ocho cinco guion siete**, para que a su nombre y representación venda o enajene la participación que tiene en la Compañía de Transporte **RIOPANO COMPAÑIA LIMITADA**, a favor de terceros para que firme la respectivas escrituras de compra venta, además para que participe a su nombre y

A handwritten signature in dark ink, likely belonging to the notary Patricia Elizabeth Naveda Suárez, written over a faint circular stamp.

representación en voz y voto en las juntas generales ya sean estas ordinarias y extraordinarias y para que realice cualquier transacción comercial que creyere necesario al apoderado. En fin queda facultado el Mandatario para que realice cualquier tramitación a nombre del Poderdante en relación a las indicadas participaciones. **TERCERA.-** Este Poder no podrá ser revocado por ningún concepto salvo al haber mutuo consentimiento. **CUARTA.-** Por último confieren todas las atribuciones contempladas en el código de procedimiento Civil. **QUINTA: ACLARATORIA -** Por esta aclaratoria de Poder Especial se hace constar que por un error involuntario en la escritura de Poder Especial de fecha de ocho de marzo del dos mil cuatro, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Pastaza, no se le hizo constar a la cónyuge señora **DORIS GIOCONDA BARONA GAVILANES**. Usted señora Notaria, se servirá las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. **Hasta aquí la minuta**, Que los comparecientes se ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Patricio Guerrero R. con matrícula Profesional número cero cinco cero del Colegio de Abogados de Pastaza, la que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a la compareciente por mí la Notaria en todo su contenido, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe: **FIRMAN: f) WILSON ALBERTO CAICEDO RAMOS; C.C.Nro. 160010878-9; f) DORIS GIOCONDA BARONA GAVILANES; C.C.Nro. 160019849-1; C.V.Nro. 188-0003; f) DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUÁREZ NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA.-** Hay firma y sello. Se otorgó ante mí. En fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo, firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración. - **LA NOTARIA DRA. P. E. NAVEDA SUÁREZ.-**



Dr. Patricia Elizabeth
Naveda Suárez
NOTARIA PÚBLICA
1ma Notaria del Cantón Pastaza

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160019849-1

BARONA GAVILANES DORIS BICOCONDA

NOMBRES Y APELLIDOS MAYO 1.965

FECHA DE NACIMIENTO TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 02 317 0143

REG. CIVIL

TUNGURAHUA/AMBATO

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO LA MATRIZ 65



Firma del Cedulado

ECUATORIANA ***** E445314462

CASADO WILSON ALBERTO CAICEDO RAMOS

SECUNDARIA COMERCIANTE

CRISTOBAL ANIBAL BARONA

ESTRELA GAVILANES

PROF. OCUP.

POYO Y APELLIDOS 17/09799

LUGAR Y AÑO DE EMISION 1769 12011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

MARGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

100198491
CEDULA
BARONA GAVILANES DORIS BICOCONDA
APELLIDOS Y NOMBRES
PASTAZA
CANTON

2004



REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DE CIUDADANIA No. J.60010878-9

CAICEDO RAMOS WILSON ALBERTO

5 FEBRERO 1.958

TUNGURAHUA/BANOS/RIO NEGRO

IDENTIFICACION 01 002 0000

TUNGURAHUA/BANOS ACT. 58

BANOS IDENTIFICACION 58



CAICEDO RAMOS WILSON ALBERTO

ECUATORIANA ***** VIL 201222

CASADO DORIS GIOCONDA BARRONA

SUPERIOR ING. CIVIL

RAMIRO CAICEDO

POSARLO RAMOS

PUYO Y APELLIDO 7/09/99

EL 07 DE 2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE

RENOVACION



NOTARIA SEGUNDA
 CANTON PASTAZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

208 - 0007 NUMERO 1800108789 CEDULA

CAICEDO RAMOS WILSON ALBERTO APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA PROVINCIA PASTAZA CANTON

PUYO PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DEL CANTON
 Maura Belalcázar
 ARCHIVO

TRANSPORTES URBANO "RIOPANO" CIA. LTDA.

SIXTO

EST. MENDOZA TENA NAPO

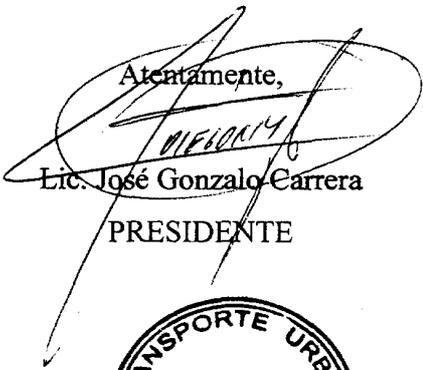
Tena; 01-07-2005



CERTIFICACION

En mi calidad de PRESIDENTE de la compañía denominada "TRANSPORTES URBANO RIOPANO COMPAÑÍA LIMITADA", con su domicilio principal en la ciudad del Tena, provincia del Napo, por el presente certifico que, en Junta General Extraordinaria de socios de fecha 24 de Junio del 2005, por unanimidad del capital social de la Compañía y asistente en la mencionada Junta, se autorizó la venta o Cesión de la única participación de propiedad del señor **Wilson Alberto Caicedo Ramos** a favor del señor **Bolívar Tomás Yáñez Castillo**, de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,


Lic. José Gonzalo Carrera

PRESIDENTE



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR : CAICEDO RAMOS WILSON ALBERTO

FAVOR DE : JOSÉ GONZALO CARRERA

CUANTÍA : INDETERMINADA

En la ciudad de Puyo, canton y provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día ocho de marzo del año dos mil cuatro, ante mi Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez Notaria Pública Segunda del Canton Pastaza,

COMPARECE(N): CAICEDO RAMOS WILSON ALBERTO, en calidad de **MANDANTE;** y por otra parte, JOSÉ GONZALO CARRERA, en calidad de **MANDATARIO,** mayores de edad ecuatorianos(a),

domiciliados en la ciudad de Puyo, canton y provincia de Pastaza, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta para eleve a escritura pública cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:-**

En el libro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una en la que conste un **PODER ESPECIAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES.- PRIMERA.-** Compareciente.- Comparece a la celebración de este instrumento publico el señor **CAICEDO RAMOS WILSON ALBERTO,** mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,, domiciliado en la ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza, con capacidad para la suscripción de esta clase de documento. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** El compareciente en forma libre y voluntaria confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **JOSÉ GONZALO CARRERA,** con cédula de ciudadanía número uno ocho cero cero nueve mil novecientos ochenta y cinco guión siete, para que a su nombre y representación venda o enajene la participación que tiene en la Compañía de Transporte **RIOPANO COMPAÑÍA LIMITADA** a favor de terceros para que firme las respectivas escrituras de compra venta, además para que participe a su nombre y representación en voz y voto en las Juntas Generales ya sean estas ordinarias o extraordinarias y para que realice cualquier



transacción comercial que creyere necesario el apoderado. En fin queda facultado el Mandatario para que realice cualquier tramitación a nombre del Poderdante en relación a las indicadas participaciones. TERCERA.- Este poder no podrá ser revocado por ningún concepto salvo al haber mutuo consentimiento. CUARTA.- Por último confiere todas las atribuciones contempladas en el código de Procedimiento Civil. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento Público. Hasta aquí la minuta que la firma el(a) Abogado Patricio Guerrero, con matrícula profesional cero cinco cero del Colegio de Abogados de Pastaza, la que queda elevada a escritura, con todo el valor legal de la Ley presentada, cuyos números se encuentran anotados al final de este instrumento. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a la compareciente por mí la Notaria en todo su contenido, se ratifica y para constancia firma conmigo, en unidad de acto de todo lo que también doy fe FIRMAN: g) CAICEDO RAMOS WILSON ALBERTO C.C Nro. 160010878-9 C.V. NRO. 208-0007; f) DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUAREZ NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA:- Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.- En fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración LA NOTARIA. DRA. P. E. NAVEDA SUAREZ

Patricia Elizabeth Naveda Suárez
Dra. Patricia Elizabeth
Naveda Suárez
NOTARIA PUBLICA
2da Notaria del Cantón Pastaza



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON TENA	
EN APLICACIÓN DEL ART 18 N° 5to. DE LA LEY NOTARIAL	
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el original que me fue Presentada	
N°: <i>118</i>	FOJA(S) UTIL(ES)
TENA A <i>9 - Mayo - 2004</i>	
<i>[Signature]</i>	
Dr. Gustavo Díaz Guerrero	
Notario Publico del Cantón Tena	

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 160010878-9

CAICEDO RAMOS WILSON ALBERTO

NOMBRES Y APELLIDO: CAICEDO RAMOS WILSON ALBERTO
 FECHA DE NACIMIENTO: 15 FEBRERO 1.958

LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA/BANOS/RIO NEGRO

IDENTIFICACION: 01 002 0000

LUGAR Y PARROQUIA: TUNGURAHUA/BANOS ACT 58

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA ***** 7133211222

CASADO DORIS GIOCONDA BARONA

SUPERIOR ING. CIVIL

RAMOS CAICEDO

ROSA RIO RAMOS MADRE

PBYO Y APELLIDO 7/09/99

LUGAR Y FECHA DE EMISION: PASTAZA 07/09/2011

FECHA DE CAPICACION

FORMA No. *[Firma]*

SIRMA DE LA AUTORIDAD

RENOVACION




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

204-0007 NUMERO 1600108789 CEDULA

CAICEDO RAMOS WILSON ALBERTO APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA PROVINCIA PASTAZA

PUYO PARROQUIA

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150044573-7

YANEZ CASTILLO BOLIVAR TOMAS

NAPO/TENA/TENA

07 MARZO 1971

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 07 MARZO 1971

NAPO/TENA

Barbara...

ECUATORIANA***** V3333V4242

SECRETARIA GINA ENCALDA AGUILAR

SECRETARIA CHOFER PROFESIONAL

PONTIFICIO YANEZ CAMPANA

JORDA ULPIETA CASTILLO

FECHA Y APELLIDO DE LA MADRE 21/07/2004

21/07/2004

REN 0032668

PULEGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

224-0026 NUMERO 1690445737 CEDULA

YANEZ CASTILLO BOLIVAR TOMAS
APELLIDOS Y NOMBRES

TENA CANTON

TENA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

PL -



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de
2 Constitución de la compañía TRANSPORTES URBANOS RIOPANO CIA.
3 LTDA., otorgada ante mí Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario
4 Quinto del Cantón Quito, el 27 de agosto de 1999, cuyo archivo se
5 encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la CESION DE
6 PARTICIPACIONES, contenida en la Cláusula Tercera de la presente
7 escritura.- Quito, a nueve de agosto del año dos mil cinco.-
8

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

11 *[Firma manuscrita]*
12 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
13 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.
14



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28